

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1265/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PLANES PROVINCIALES

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MAYORES DE 1.000 HABITANTES Y MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL AÑO 2019 Y PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS QUE SEA DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila n.º 2019-1254 de fecha 17 de mayo de 2019 se convocan subvenciones para los Municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes y menores de 10.000 habitantes) para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables para el año 2019 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población superior a 1.000 habitantes e inferior a 10.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos y que realicen las inversiones objeto de la convocatoria.

Objeto: Financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados y adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

Cuantía: 663.052.50 €. (Partida presupuestaria 2410/462.00).

Plazo de presentación: Veinte días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 20 de mayo de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.